

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

---En Toa Baja, Puerto Rico, a 14 de octubre de 2011.

COMPARECE

---DE UNA PARTE: EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOA BAJA, Puerto Rico, Seguro Social Patronal Número _____, representado en este acto por su Alcalde, **Anibal Vega Borges**, mayor de edad, casado y vecino de Toa Baja, Puerto Rico, o por su otro Representante Autorizado el **Sr. Pedro J. Santiago Guzmán**, mayor de edad, casado y vecino de Toa Baja, Puerto Rico; o por su Representante Autorizado, **Sr. Jorge Luís Ortiz Matías**, Ayudante Ejecutivo, mayor de edad, casado y vecino de Toa Baja, Puerto Rico. En adelante denominado como **EL MUNICIPIO**.-----

---DE OTRA PARTE: **Edder González Acosta** Seguro Social Número _____ mayor de edad, casado, y vecino de San Juan, Puerto Rico en adelante denominado **EL PSICOLOGO**.-----

---LAS PARTES manifiestan tener la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Contrato y a tal efecto libre y voluntariamente.-----

EXPONEN

---PRIMERA: El Alcalde está autorizado por los Artículos 2.001 (n) y 3.009 (r) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada para contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos que sean necesarios y convenientes para realizar las actividades, programas y operaciones municipales o para cumplir con cualquier fin público autorizado por esta ley o por cualquier otra ley que aplique a los municipios.-----

---SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** tiene interés en contratar los servicios de **EL PSICOLOGO** para proveer adiestramiento dirigido a los padres de los niños matriculados en los Programa Head Start y Early Head Start. **EL PSICOLOGO** tiene la capacidad, experiencia y recursos necesarios para prestar los servicios que aquí se contratan, y a tales efectos prestará aquellos relacionados que le sean requeridos por **EL MUNICIPIO** ó su Representante Autorizado, no constituyendo dichos servicios un puesto regular.-----

esb
z

2012-000318

---Habiendo las partes convenido en otorgar el presente contrato lo hacen sujeto a las siguientes: -----

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

---PRIMERA: EL PSICOLOGO por el presente contrato se compromete y obliga a prestar servicios como EL PSICOLOGO de conformidad con los procedimientos, política pública e intereses de EL MUNICIPIO para ofrecer un adiestramiento dirigido a los padres de los Programas Head Start y Early Head Start. -----

El título del adiestramiento es el siguiente: -----

◆ La labor Voluntaria y los Padres en el Programa Head Start y Early Head Start

Cuestión de Entendimiento y Compromiso. _____

---SEGUNDA: El adiestramiento se ofrecerá de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días 19, 20 24 y 25 de octubre de 2011 en el Centro Educativo Servicios Integrados (CESI) a 200 participantes los cuales se dividirán en 4 grupos de 50 participantes.-----

---TERCERA: EL MUNICIPIO pagará a EL PSICOLOGO la cantidad máxima de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$3,800.00), los cuales incluyen todos los materiales, desarrollar y ofrecer los adiestramientos a los diferentes grupos.-----

---CUARTA: El pago se efectuará mediante factura presentada por EL PSICOLOGO en original y copia debidamente certificada por EL MUNICIPIO o su Representante Autorizado, a tenor con la Ley de contabilidad y siguiendo las normas establecidas por las agencias fiscalizadoras del Gobierno de Puerto Rico. La factura contendrá la siguiente certificación: -----

“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Municipio de Toa Baja es parte o tiene interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el Representante Autorizado del Municipio de Toa Baja. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios prestados han sido realizados y no han sido pagados.”-----

---EL MUNICIPIO autorizará el pago una vez su Representante Autorizado haya aprobado

la factura. La factura se someterá luego de brindar **EL PSICOLOGO** los adiestramientos, ya que la misma detallará los servicios prestados.-----

---**QUINTA:** Los pagos se harán con cargo a la partida: **07-13-35--00-94-06**
Adiestramiento PA-20----- **(\$3,800.00)**

EL PSICOLOGO no tendrá derecho a reembolsos por gastos adicionales a los servicios contemplados en este contrato.-----

---**SEXTA:** **EL MUNICIPIO** retendrá, si aplicara, del pago debido a **EL PSICOLOGO** por los servicios por él prestados hasta el 7% que dispone la Sección 1143 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, de conformidad con los reglamentos aprobados por el Secretario de Hacienda, salvo disposición en contrario evidenciada mediante la presentación del correspondiente Certificado de Relevó de Retención (Total o Parcial) expedido por el Departamento de Hacienda.-----

---**SÉPTIMA:** No se efectuarán los descuentos de ley por concepto de Seguro Social y Contribución Sobre Ingresos por actuar **EL PSICOLOGO** como patrono propio. Los pagos que se efectúen en virtud de este contrato serán notificados al Departamento de Hacienda. **EL PSICOLOGO** se hace responsable de efectuar los pagos correspondientes al Seguro Social Federal y la Contribución Sobre Ingresos.-----

---**OCTAVA:** **EL PSICOLOGO** hace constar que cualquier otro contrato por él otorgado durante la vigencia del presente contrato no será incompatible con el mismo, y hace expreso reconocimiento de su deber de no aceptar ningún interés profesional, ni particular, ni ningún asunto que resulte en un conflicto de intereses entre él y **EL MUNICIPIO**. **EL PSICOLOGO** certifica que de tener contratos con alguna otra instrumentalidad gubernamental, los mismos no confligen con este contrato.-----

---**NOVENA:** **EL PSICOLOGO** hace constar que ningún legislador, funcionario o empleado de **EL MUNICIPIO** ni ningún miembro de su unidad familiar tiene o tendrá directa o indirectamente interés pecuniario en este contrato, y que ningún miembro de la Rama Ejecutiva tiene interés en las ganancias o beneficios producto de este contrato.-----

---**DÉCIMA:** **EL PSICOLOGO** certifica y garantiza que al momento de suscribir el presente contrato ha cumplido con las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las cartas circulares y las directrices emitidas por las agencias gubernamentales competentes aplicables a la contratación de servicios con entidades privadas, entre las



cuales se encuentran las siguientes:-----

- A. Ha rendido sus planillas contributivas durante los cinco (5) años previos a este contrato y no adeuda contribuciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) del municipio donde están sitios sus propiedades muebles y/o inmuebles sujetas a este tipo de tributación, o se encuentra acogido a un plan de pagos con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----
- B. Ha pagado las correspondientes contribuciones al Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporera, al Seguro para Chóferes y Otros Empleados y la póliza del Fondo del Seguro de Estado, la (s) que aplique (n), si alguna o se encuentra acogido a un plan de pagos con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----
- C. Ha rendido sus planillas de patentes municipales para los cinco (5) años contributivos previos y para el año corriente y ha efectuado los pagos correspondientes y no tienen deudas pendientes por tal concepto ni por cualquier otro tipo de contribución, arbitrio o licencia estatal o municipal, o se ha acogido a algún plan de pagos, con cuyos términos y condiciones está cumpliendo. Es una condición esencial para la otorgación de este contrato que **EL PSICOLOGO**, si le corresponde, declare y pague patentes municipales en el Municipio de Toa Baja de conformidad con la cuantía de este contrato, independientemente mantenga oficina o negocio en un Municipio distinto.-----
- D. **EL PSICOLOGO** certifica que no tiene obligación alimentaria para menores, o que está cumpliendo con su obligación, de tenerla, encontrándose al día en pago de dicha pensión o con el plan de pagos con cuyos términos y condiciones esta cumpliendo.-----

De estar exento **EL PSICOLOGO** del cumplimiento de todos o alguno (s) de los antes mencionados requisitos, lo deberá certificar mediante declaración jurada suscrita ante notario público, exponiendo las razones por las cuales no está obligado a cumplir con el/los mismo (s), o mediante certificación negativa expedida por **EL PSICOLOGO** pertinente.-----

---Expresamente se reconoce que éstas son condiciones esenciales para este contrato,

por lo que de no ser correctas en todo o en parte las anteriores certificaciones, ello será causa suficiente para que **EL MUNICIPIO** pueda dejar sin efecto el mismo y **EL PSICOLOGO** tendrá que reintegrar a **EL MUNICIPIO** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.-----

---**DECIMA PRIMERA:** **EL PSICOLOGO** se obliga además, como condición necesaria a este contrato, a presentar todas aquellas certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva que le sean requeridas por **EL MUNICIPIO** o su Representante Autorizado. Disponiéndose, que tales certificaciones, relevos y documentos formarán parte del presente contrato.-----

---**DÉCIMA SEGUNDA:** Queda acordado mediante el presente contrato que **EL MUNICIPIO** podrá retener del pago debido a **EL PSICOLOGO** por los servicios por él prestados, cualquier suma que éste adeude a cualesquiera de las instrumentalidades gubernamentales que dispone la Carta Circular Núm. 1300-03-11 de 17 de agosto de 2010, del Departamento de Hacienda; comprometiéndose así **EL PSICOLOGO** a cancelar la deuda que corresponda, si alguna.-----

---**DÉCIMA TERCERA:** Los servicios a prestarse por **EL PSICOLOGO** serán indelegables. La delegación de éstos será causa suficiente para dar por terminado este contrato. El incumplimiento de esta cláusula le hará responsable por cualesquiera daños o perjuicios que fueran causados a **EL MUNICIPIO**, ya sean éstos en forma directa o indirecta.-----

---**DÉCIMA CUARTA:** **EL PSICOLOGO** expresamente libera a **EL MUNICIPIO** de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir un tercero como resultado del desempeño de los servicios aquí conratados.-----

---**DÉCIMA QUINTA:** Este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación al efecto con cinco (5) días de antelación a la fecha en que se interesa la resolución. En tal caso **EL MUNICIPIO** compensará a **EL PSICOLOGO** por los servicios prestados hasta la fecha de la resolución del contrato.-----

---**DÉCIMA SEXTA:** **EL PSICOLOGO** y **EL MUNICIPIO** se comprometen a no establecer discriminación por motivo de raza, color, sexo, origen, condición social, ideas políticas o religiosas, o cualquier otra causa discriminatoria en la prestación de los servicios objeto de este contrato.-----



---**DÉCIMA SÉPTIMA:** EL PSICOLOGO mantendrá un marco de estricta confidencialidad de toda información y datos que advenga como resultado de la prestación de los servicios aquí contratados.-----

---**DÉCIMA OCTAVA:** EL PSICOLOGO reconoce que en el descargo de sus funciones profesionales tiene un deber de lealtad completa hacia **EL MUNICIPIO**, lo que incluye el no tener intereses adversos a este organismo gubernamental. -----

---**DÉCIMA NOVENA:** El incumplimiento de cualquier Cláusula o Condición de este contrato será causa suficiente para rescindir o dejar sin efecto el mismo.-----

--- **VIGÉSIMA:** EL PSICOLOGO certifica que no ha sido convicto (a) de delitos contra el erario, la fe y la función pública, o que involucren propiedad o fondos públicos, ya sean estatales o federales.-----

---**VIGÉSIMA PRIMERA:** Este contrato podrá ser resuelto de forma inmediata en caso que **EL PSICOLOGO** resultare convicto por delitos contra el erario, la fe y la función pública, o que involucren fondos o propiedad pública, ya sean estatales o federales.-----

---**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Conforme a los derechos y normas que rigen la contratación de servicios **EL PSICOLOGO**, toma conocimiento de que no podrá prestar servicio alguno bajo este contrato, hasta tanto sea firmado por ambas partes y esté registrado en la oficina del Contralor. **Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.** De la misma forma, no se podrá continuar dando servicios bajo este contrato y a partir de la fecha de su expiración, excepto que a la fecha de expiración exista una enmienda extendiendo su vigencia, firmada por ambas partes, debidamente registrada. No se pagarán servicios prestados en violación a esta cláusula y cualquier funcionario de **EL MUNICIPIO** que solicite y acepte servicios a **EL PSICOLOGO** en violación a esta disposición, lo estará haciendo sin autoridad legal alguna, constituyendo su actuación una *ULTRAVIRES*, que no vincula a **EL MUNICIPIO** contratante ni a su Alcalde.-----

---**VIGÉSIMA TERCERA:** EL PSICOLOGO certifica que conoce las disposiciones de la Ley Núm. 84 aprobada el 18 de junio de 2002, conocido como: Código de Ética para contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos de

las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

---**VIGESIMA CUARTA: EL PSICOLOGO** certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Num. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental, incluyendo obtener cualquier dispensa requerida en los casos que sea necesario.-----

--**VIGÉSIMA QUINTA:** Este contrato tendrá vigencia desde el 19 de octubre de 2011 al 31 de octubre de 2011. No obstante lo anterior, la vigencia de este contrato estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de éste sea remitida a la Oficina del Contralor. **EL PSICOLOGO** no comenzará a realizar labor alguna hasta tanto **EL MUNICIPIO** le certifique por escrito, que ha registrado y enviado copia del contrato a la Oficina del Contralor.-----

---**VIGÉSIMA SEXTA: EL PSICOLOGO** se obliga a mantener y guardar todos los expedientes y documentos de personal, propiedad y estados financieros que permitan una adecuada identificación y contabilidad de todos los costos y gastos relacionados con este contrato, así como cualquier documento o expediente que **EL MUNICIPIO** considere necesario para llevar a cabo una adecuada contabilidad de los fondos públicos, federales, estatales y municipales que se puedan invertir en los servicios objeto de este contrato. Dichos expedientes y documentos, deberán estar disponibles para propósitos de auditoría a realizarse por **EL MUNICIPIO**, y/o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Todos los documentos deberán conservarse por un período no menor de seis (6) años, o hasta que se efectúe cualquier intervención por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero. -----

---**VIGÉSIMA SEPTIMA:** El desempeño negligente de sus funciones o el abandono de éstas por parte de **EL PSICOLOGO** se considerará una violación a este contrato y será causa suficiente para que **EL MUNICIPIO** lo declare terminado de forma inmediata y sin ninguna limitación.-----

---**VIGESIMA OCTAVA: EL PSICOLOGO** garantiza que, al momento de firmar el presente contrato, no tiene pendiente litigios en los tribunales contra el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias. Por otro lado, certifica que según su mejor conocimiento no es objeto de alguna acusación o investigación criminal. Reconoce, además, que de advenir alguna convicción en su contra o de hacer alguna

ACEPTACIÓN Y FIRMA

---Tal es el contrato que los comparecientes han pactado entre sí y por hallarlo conforme a sus respectivas voluntades lo aceptan en todas sus partes y en tal virtud proceden a firmarlo, en Toa Baja, Puerto Rico, hoy 14 de octubre de 2011.-----



ANIBAL VEGA-BORGES
ALCALDE
PEDRO J. SANTIAGO
VICE ALCALDE
JORGE L. ORTIZ MATIAS
AYUDANTE EJECUTIVO



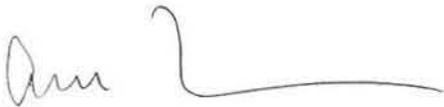
EDDER GONZALEZ ACOSTA
C/CARRARA #1252 PUERTO NUEVO
TEL. 787-466-4084/787-775-9731
SS



EL MUNICIPIO

EL PSICOLOGO

REVISADO POR:



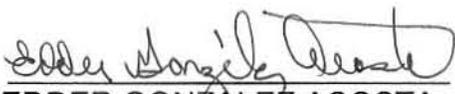
ASESORA LEGAL

zfl

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

La parte privada que hace o interesa negocios certifica que:

1. Ningún (a) servidor (a) público (a) de esta agencia ejecutiva tiene interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial, y tampoco ha tenido en los últimos 4 años directa o indirectamente interés pecuniario en este negocio.
2. Ningún (a) servidor (a) público (a) esta agencia ejecutiva me solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.
3. Ningún (a) servidor (a) público (a) me solicitó o aceptó bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción, de persona alguna de mi entidad como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.
4. Ningún (a) servidor (a) público (a) me solicitó directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actualización de dicho servido (a) público (a) esté influenciada a favor mío o de mi entidad.
5. No tengo relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad, con ningún (a) servidor (a) público (a) que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de esta agencia ejecutiva.



EDDER GONZÁLEZ ACOSTA
C/CARRARA # 1252 PUERTO NUEVO
TEL. 787-466-4084/ 787-775-9731

17 de octubre de 2011
FECHA

EL PSICOLOGO
(Firma del Proveedor)

Firma de personas encargadas de compra,
Contratos, negocios o transacciones comerciales:


Hon. Aníbal Vega Borges (Alcalde)
O su Representante Autorizado
Fecha

Unidad familiar incluye al cónyuge del funcionario o empleado público, a los hijos dependiente de esté, o aquellas personas que comparten con el servidor público su residencia legal, o cuyos asuntos financieros está bajo el control de jure o de factor del funcionario o empleado público.